



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0395/2022

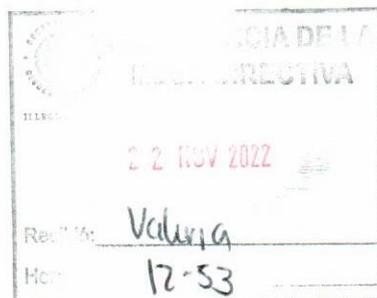
Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CECDMX/P/SE/DAF/438/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Ximena Bustamante Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Luis Alberto Chávez García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0987/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



Ciudad de México, 16 de noviembre de 2022

CECDMX/P/SE/DAF/438/2022

Asunto: Informe de personas con discapacidad.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000299.39/2022, mediante el cual remite el oficio número MDPPOSA/CSP/0987/2022 suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento los puntos de acuerdo de la sesión celebrada el 11 de octubre del presente, en los cuales solicita se informe sobre el número de personas con discapacidad en integran actualmente la base laboral y los programas o acciones que se están implementando para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la base laboral de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por indicaciones de la Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Dra. Araceli Damián González, me permito precisar lo siguiente:

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México fue, entre 2008 y 2021, un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO). El 9 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide la Ley de Evaluación de la Ciudad de México”. A partir de lo mandatado en dicha norma la institución se convierte en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.

El Consejo es respetuoso de los principios de respeto a los derechos humanos, la dignificación del trabajo y el salario, respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión y la accesibilidad, establecidos en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así



como en la Constitución Política de la Ciudad de México; cuenta dentro de su base laboral con una persona con discapacidad. Se anexa el Formato Registro de Personas con Discapacidad.

En ese sentido el Consejo, para garantizar la inclusión de personas con discapacidad prohíbe cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración y tipo de empleo. Lo anterior, de conformidad con el primer y segundo párrafo del numeral 66 de los Lineamientos de Capital Humano del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, DE LA CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTOS, IDENTIFICACIÓN Y EXPEDIENTES DE PERSONAL que establece:

*66. Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.*

*Para la contratación, formalización, permanencia y oportunidades de ascensos, o en la determinación y aplicación de sanciones, así como en todo tipo de trámites, está prohibida y será denunciada por cualquier persona, ante las autoridades competentes, cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Los Servidores Públicos que incurran en presuntas violaciones al derecho humano de igualdad y no discriminación que se advierte en el presente numeral; se sujetarán a los procesos civiles, penales o administrativos a que haya lugar; y en su caso, a las sanciones que para el efecto dicte la legislación vigente en la materia; queda prohibido solicitar pruebas de no gravedad (embarazo) y de detección del virus de la inmunodeficiencia humana VIH/SIDA para el ingreso, permanencia, promoción y, en general, para todas las etapas que conforman la relación laboral, en cualquiera de sus formas; con la finalidad de garantizar plenamente el derecho que toda persona tiene al trabajo y a la no discriminación de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte.*

...

El Consejo no cuenta con un programa o proyecto específico encaminado a dar empleo a las personas con discapacidad, sin embargo, para tomar decisiones sobre selección y contratación de personal, se valoran los siguientes criterios:

- a) Formación académica;
- b) Experiencia profesional;



c) Idoneidad y adecuación del perfil a las necesidades del cargo vacante.

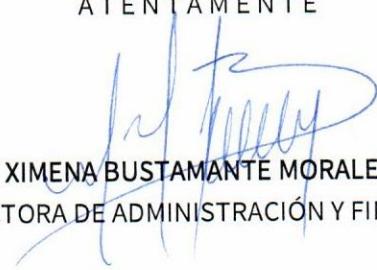
La inclusión de personas con discapacidades en la Administración Pública de la Ciudad de México requiere eliminar barreras de comunicación y de actitud de los servidores públicos, que pueden dificultar la capacidad de las personas de tener una participación plena en la sociedad. Es por ello que se invita a las personas servidoras públicas del Consejo a tomar los cursos y talleres que imparte el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Hasta el momento, el personal de este órgano autónomo se ha capacitado en los siguientes cursos y talleres:

- Estrategias de inclusión para las personas con discapacidad
- Sordoceguera y Discapacidad múltiple
- Mujeres, violencia y discapacidad

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**XIMENA BUSTAMANTE MORALES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p.: Dra. Araceli Damián González.- Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.- De conocimiento.  
Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo.- Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.-  
guillermo.jimenez@cdmx.gob.mx



**REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA BASE LABORAL**

CAPTURAR LA INFORMACIÓN UTILIZANDO LETRA MAYÚSCULA

CONS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD	COLOQUE EL NUMERO 1 DE ACUERDO A LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA						REQUIERE AYUDA TÉCNICA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PUESTO	PERFIL ACADÉMICO		
					SEXO		TIPO DE DISCAPACIDAD				SI	NO					
					MUJER	HOMBRE	MOTRIZ	VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL						PSICOSOCIAL	
1	GLORIA ELENA	VALENCIA	LUA	59	X			X						25,378.84	ESTRUCTURA	SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
...																	
....																	

La información de este documento puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y los recibe, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, fracciones XI, XXII, XXIII; 169, 189 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; asimismo, los datos personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en los artículos 3, fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV y XXXVI; 9, 16, 25, 37, 41, 46, 49, 50 y demás relativos y aplicables al precepto normativo de referencia.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2022  
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000299.39/2022

Dra. Araceli Damián González  
Consejera Presidenta de Evaluación del  
Desarrollo Social de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito remitirle, para su atención, el oficio MDPPOSA/CSP/0987/2022, suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, por el que:

*Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a los entes públicos, así como a las 16 alcaldías, remitan a esta soberanía un informe detallado sobre el número de personas con discapacidad que integran actualmente su base laboral.*

*Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México remitan a esta soberanía un informe detallado sobre los programas o acciones se están implementando para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la base laboral de la administración pública local.*

En mérito de lo anterior, le ruego atentamente que la respuesta sea remitida a esta área en un plazo no mayor a los de 60 días naturales establecidos en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración e información adicional que estime necesaria.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.p Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Maria Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	

*Recibido Adm. Nov. 15/2022  
DRA MARIA PEREZ*





CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
MESA DIRECTIVA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



Palacio Legislativo de Donceles, a 11 de octubre de 2022.  
MDPPOSA/CSP/0987/2022.

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a los entes públicos, así como a las 16 alcaldías, remitan a esta soberanía un informe detallado sobre el número de personas con discapacidad que integran actualmente su base laboral.

**Segundo.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México remitan a esta soberanía un informe detallado sobre los programas o acciones se estan implementando para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la base laboral de la administración pública local.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de los **Entes Públicos de la Ciudad de México**. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

